



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SNPE/RA/DGE-035/2021

La Paz, 31 de mayo de 2021

ASUNTO: Designación de responsables del Plan Institucional de Seguridad de la información - PISI, Plan Institucional de Gobierno Electrónico -Institucional PIGE. Plan Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA, equipo complementación del apoyo del Responsable del Plan de la Seguridad de la Información – PISI

VISTOS:

La nota AGETIC/NE/0574/2021, recepcionada el 18 de mayo de 2021, Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-266/2020, Informe Técnico SNPE/IN/DAF-106-SIS/2021, de 27 de mayo de 2021, Informe Legal SNPE/IN/DJ-086-UAJ/2021, de 31 de mayo de 2021, y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación, establece que "el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164, determina que: "El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de Septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública











descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece que la AGETIC, tiene como función: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática".

Que, el Decreto Supremo Nº 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, así como establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, los cuales son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 3251, señala que las Máximas Autoridades Ejecutivas - MAE, de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, emitida por la AGETIC, en el marco del Artículo 7, inciso f) del Decreto Supremo N° 2514, aprueba el documento "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público"; norma administrativa de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.

Que, el Decreto Supremo Nº 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

Que, el Artículo 9 del precitado Decreto Supremo establece que el Director General Ejecutivo es la MAE del SENAPE, y tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para













facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

Que, el SENAPE aprobó el Plan Institucional de Seguridad de la Información -PISI, mediante la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-388/2018, de 19 de septiembre de 2018; el Plan Institucional de Gobierno Electrónico - PIGE con la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-229/2018, de 13 de julio de 2018; y el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos -PISLEA a través de la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-008/2019, de 11 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la AGETIC, a través de la nota AGETIC/NE/ 0574/2021, fue emitida en el marco del Decreto Supremo Nº 3251, de 12 de julio de 2017.

Que, la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-266/2020, de 15 de diciembre de 2020, tiene como fundamento a los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información -PISI, de las entidades del sector público, aprobado por Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, por consiquiente, la designación del Director Administrativo Financiero como Responsable de Seguridad de la Información – RSI, es congruente con los requisitos establecidos en el punto punto 6.1.2 del citado documento.

Que, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-106-SIS/2021, de 27 de mayo de 2021, emitido por el Área de Sistemas, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera - DAF, concluye que: "(...) es de suma importancia la implementación y cumplimiento del PISI, PISLEA y PIGE del SENAPE. (...) Por todo lo expuesto a fin de gestionar, promover e impulsar iniciativas al Gobierno electrónico, Software Libre y Estándares Abiertos y Seguridad de la Información para dar cumplimiento a los Decretos Supremos Nº 2514 y Nº 3251, se recomienda a su autoridad realizar las designaciones respectivas mediante Resolución Administrativa expresa (...)".

Que, la propuesta del Informe Técnico SNPE/IN/DAF-106-SIS/2021, fue efectuada en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la AGETIC y el Decreto Supremo Nº 3251; sin embargo, la designación de los responsables de la implementación de los citados planes, debe realizarse a los puestos o cargos









existentes en la estructura organizativa del SENAPE, tomando en cuenta la continuidad, eficiencia y economía que el desarrollo e implementación del Gobierno Electrónico requiere en la administración pública, y teniendo presente la finalidad de simplificar trámites administrativos posteriores.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-086-UAJ/2021, de 31 de mayo de 2021, concluye que: "(...)no existe óbice legal para la designación de los Responsables de la coordinación e implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico – PIGE y el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, del SENAPE, y la designación del equipo de apoyo del Responsable de Seguridad de la Información - RSI, designado por la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-266/2020, a cuyo efecto se deberá mencionar los cargos laborales y no el nombre de las personas que los ocupan, en consideración a las características de continuidad que requieren dichos planes".

Que, conforme al Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, las MAE de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación del PIGE, PISLEA y PISI.

Que, el Artículo 9 del Decreto Supremo Nº 28565, que establece que el Director General Ejecutivo, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, teniendo entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Roy Ramiro Flores Orellana ha sido designado Director General Ejecutivo del SENAPE.

POR TANTO:

Javier Tenh Dico

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE







PRIMERO: DESIGNAR como Responsables de la coordinación e implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico - PIGE, aprobado por la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-229/2018, de 13 de julio de 2018, al Encargado de Sistemas, Profesional Programador y Técnico de Sistemas, dependientes de la Dirección Administrativa Financiera – DAF, del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE.

SEGUNDO: DESIGNAR como Responsables de la coordinación e implementación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, aprobado por la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-008/2019, de 11 de enero de 2019, al Encargado de Sistemas y Auxiliar de Sistemas, dependientes de la Dirección Administrativa Financiera – DAF del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE.

TERCERO: DESIGNAR como equipo de apoyo del Responsable de Seguridad de la Información - RSI, al Encargado de Sistemas y Técnico Programador, dependientes de la Dirección Administrativa Financiera – DAF, del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, para la coordinación e implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI, de la entidad, aprobado mediante Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-388/2018, de 19 de septiembre de 2018.

CUARTO: MANTENER FIRME Y SUBSISTENTE las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-266/2020, de 15 de diciembre de 2020, que designa al servidor público: TITO GREGORIO BOTHELO JIMÉNEZ como Responsable de Seguridad de la Información - RSI, del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE.

QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, debiendo realizar todos los trámites correspondientes para la validación, seguimiento de implementación y publicación en la página web del SENAPE.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Roy Ramito Flores On Mana DIRECTOR GENERAL EJECTIVO

Servicio Nal. de Patrimonio dei Estado

H.R.: A-515-A RRFO/ODNC/JVTM/Silvia Alanoca C.c. Archivo